



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11494

Lunes 18 de Junio de 2012

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley XXV Nº 38 - Dto. Nº 829/12 - Sustitúyese la Ley XXV Nº 28 (Ratificase Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas) 2-3
Ley XXVI Nº 1166 - Dto. Nº 678/12 - Apruébase Convenio 3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 529, 687, 702 y 804 4-6

RESOLUCION

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 486 6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2012 - Res. Nº IV-59 a IV-63 6-7
Ministerio de Salud
Año 2012 - Res. Nº XXI-219 a XXI-229 8-9
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº 126 9-10
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Res. Nº 32 10
Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº XXII-21 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Disp. Nº 134 y 135 11

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 15756/10 12-13

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-20

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

SUSTITÚYESE LA LEY XXV Nº 28 (RATIFÍCASE ACUERDO DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE RECONVERSIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS).

LEY XXV Nº 38

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIÓN CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyese la Ley XXV Nº 28, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Ratifíquese el Acuerdo de Adhesión a la Propuesta de Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y la Carta Compromiso y su Addenda suscriptos entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Nación Fideicomisos S.A. y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación para el Financiamiento de las Viviendas del Plan de Reconversión, que se incorporan a la presente Ley como Anexos I y Anexo II respectivamente.”

“Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contraer empréstito y a disponer la cesión de activos a favor de uno (1) o más fideicomisos financieros a fin que los mismos emitan valores fiduciarios en una o más series o clases por hasta la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil (\$ 454.662.000,00) destinado exclusivamente al financiamiento de viviendas bajo el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas según Convenio Marco firmado el día 11 de agosto de 2005 [aprobado por Ley Provincial XXV Nº 18 (antes Ley Nº 5470)] y Propuesta de Reconversión.”

“Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo y al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a constituir un Programa Global de Fideicomisos Financieros con oferta pública para la Construcción de Viviendas Provincia de Chubut referidos en Artículo 2º de la presente Ley.”

“Artículo 4º.- Apruébese el modelo Contrato de Organización que forma parte de la presente Ley como Anexo III.”

“Artículo 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo y al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -

durante la vigencia de cualquier obligación asumida en el marco de la presente Ley- a afectar en garantía y transferir a favor del o de los fideicomisos financieros que se constituyan conforme lo previsto en la presente Ley, la propiedad fiduciaria de los siguientes bienes y/o flujos existentes y/o futuros según corresponda:

a) Los derechos de cobro provenientes de los créditos derivados de la adjudicación de las viviendas correspondientes al Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas.

b) Los rendimientos provenientes de las inversiones realizadas con fondos de cada uno de los fideicomisos financieros.

c) Las sumas de dinero necesarias para atender los gastos iniciales de cada fideicomiso financiero.

d) Toda otra suma de dinero que por cualquier concepto ingrese a las cuentas fiduciarias de los correspondientes fideicomisos financieros que se constituyan.”

“Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo y/o al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y/o a quienes ellos designen para que de manera indistinta suscriban todos los documentos tendientes a concretar la suscripción del Programa Global de Fideicomisos Financieros para la Construcción de Viviendas Provincia del Chubut, los instrumentos suplementos para la emisión de los valores fiduciarios, los contratos de fideicomiso en particular y/o de cesión de los bienes y/o flujos y/o cualquier otra documentación relacionada con la emisión de los valores fiduciarios.”

“Artículo 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que suscriba con el Banco del Chubut S.A. y/o cualquier otra entidad financiera pública y/o privada, regulada por la Ley Nacional 21.526 y sus modificaciones y/o la norma que en el futuro la reemplace y/o modifique, cualquier instrumento tendiente a subsidiar la tasa de interés del adjudicatario cuando la condición socioeconómica del mismo lo justifique.”

“Artículo 8º.- La constitución y entrada en vigencia del Programa Global de Fideicomisos Financieros para la Construcción de Viviendas Provincia del Chubut y los fideicomisos que se emitan bajo el mismo conforme a la presente Ley, estarán sujetos al previo cumplimiento de los siguientes actos:

a) La aprobación de la creación del Programa Global de Fideicomisos Financieros para la Construcción de Viviendas Provincia del Chubut y de los fideicomisos financieros que se emitan bajo el mismo por decreto del Poder Ejecutivo, previa intervención sin objeciones de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

b) La aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación del o de los fideicomisos financieros y del endeudamiento de la Provincia en el marco de la Ley Nacional 25.917 de Responsabilidad Fiscal.”

“Artículo 9º.- Autorízase la apertura de las cuentas especiales para la ejecución de los proyectos, cuya

administración estará a cargo del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.”

“Artículo 10º.- Autorízase al Poder Ejecutivo y al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, según corresponda, a ceder y/o transferir en propiedad fiduciaria los derechos de cobro existentes y/o futuros de la Provincia del Chubut respecto del FONAVI establecido por la Ley Nacional 24.464 y sus modificaciones y/o del Régimen de Distribución de Recursos Fiscales sancionado a través de la Ley Nacional 23.548 y sus modificaciones, en garantía de los compromisos financieros que asuma la Provincia del Chubut a favor del o de los fideicomisos financieros que se constituyan o a través de fideicomisos de garantía que se constituyan en ese sentido.”

“Artículo 11º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias y a realizar todos los actos, contratos, modificaciones, actualizaciones respecto los instrumentos citados en al Artículo 1º y Artículo 4º, y las erogaciones que resulten convenientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley y bajo los actos y contratos previstos y adheridas en ella.”

“Artículo 12º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a los tribunales que se determine en cada contrato que se celebre, pudiendo en cada caso someter a tribunales federales, provinciales e inclusive arbitrales la resolución definitiva de toda controversia que se suscite entre las partes con relación a los contratos celebrados bajo la presente Ley, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o terminación a arbitraje de derecho.”

“Artículo 13º.- Todos aquellos actos, contratos y documentos que se otorguen en cumplimiento de los objetivos previstos en los Acuerdos ratificados por el Artículo 1º y Artículo 4º de la presente Ley, quedarán exentos de todo tributo provincial que pudiera aplicárseles. Igualmente aquellos instrumentos oportunamente suscritos con relación al objeto de la presente Ley, los que resultan condonados de pleno derecho en el impuesto de sellos. Invítase a los municipios de la Provincia a eximir los instrumentos y documentación citados de todo impuesto, gravamen y/o tasa municipal que pudieran aplicárseles.”

“Artículo 14º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un término de treinta (30) días.”

“Artículo 15º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 829/12.

Rawson, 01 de Junio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se sustituye la Ley XXV N° 28; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de Mayo de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXV - 38
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

APRUEBASE CONVENIO

LEY XXVI N° 1166

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto el día 29 de setiembre de 2.011 por el entonces Gobernador, Dn. Mario Das Neves, y la Dirección Nacional de Migraciones, representada por el Dr. Martín Augusto Arias Duval, protocolizado al Tomo 05, Folio 240, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 07 de octubre de 2.011, mediante el cual la Provincia confiere en comodato de uso y goce a la Dirección Nacional de Migraciones por el término de noventa y nueve (99) años, una superficie de seiscientos setenta y ocho con cincuenta metros cuadrados (678,50 m2), ubicada dentro de un predio de mayor extensión, cuya nomenclatura catastral es: Sector A, Lote 4, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 678/12.
 Rawson, 20 de Mayo de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia y la Dirección Nacional de Migraciones, protocolizado al Tomo 05, Folio 240, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, mediante el cual se otorga en comodato de uso y goce a dicha Dirección, por el término de 99 años, una superficie de tierra para construir el edificio donde funcionará su delegación en Comodoro Rivadavia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 10 de Mayo de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXVI - 1166

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
 Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 529 **25-04-12**

Artículo 1°.- Modificar el Anexo I del Decreto N° 467/11, en lo atinente a los Requisitos para ocupar el cargo Director de Coordinación Oficina de Adopciones de la Dirección General Oficina de Adopciones, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO A

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OFICINA DE ADOPCIONES

MISIONES:

Ejecutar las disposiciones de la Dirección General, en el seguimiento y monitoreo de los procesos, actividades, acciones, avances y resultados de la

Oficina central de Adopciones de la Provincia y sus Delegaciones.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en el desarrollo de las funciones inherentes a la Dirección General de Adopciones de la Provincia del Chubut.

- La Coordinadora participará del monitoreo y actualización de la movilidad del listado único de pretensos.

- Cumplirá y favorecerá el debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en la reglamentación vigente, Ley III N° 27.

- Establecer y mantener coordinación y cooperación interinstitucional con Organismos o Instituciones del Estado, que ejercen funciones de protección integral de la Niñez y Adolescencia.

- Promoverá y efectuará abordajes especializados en la temática, conformando un sistema de redes interinstitucional, tendiente a favorecer vínculos, prevención y detección temprana y pertinente, relacionándose con los distintos sectores involucrados en cuestiones referidas a la protección integral de la niñez y adolescencia.

- Abordará en forma conjunta con la Dirección General, Equipo Técnico Multidisciplinario de Asistencia y Adopción, encuentros interinstitucionales, con Directores de Hospitales, Mini Hospitales, Centro de Promoción Social y Asistenciales, Centros de Salud, Policía Comunitaria, Servicios de Protección de Derechos, Hogares de Niños y Adolescentes y toda Institución Pública o Privada que este en conocimiento de abandono de niños, niñas y/o adolescentes. Se trabajará en forma conjunta en el proceso de elaboración y toma de conciencia de la decisión, acompañando tal instancia, en tanto ellos serán los facilitadores para la realización de proceso de pre-adaptabilidad con la urgencia del caso.

- Coordinar las políticas de Administración del recurso humano de la Dirección General de Adopciones.

- Monitoreará el pertinente cumplimiento de las funciones y desempeño del personal, respecto del ejercicio de su rol asignado, documentación, formularios, constancias y libros de actas.

- Proveerá y registrará todo tipo de insumos que fueron solicitados por los representantes de las Oficinas de Adopciones y personal de E.T.M.A y adopción.

- Coordinará en forma conjunta con el E.T.M.A. y Adopciones encuentros con pretensos, padres adoptivos, hijos adoptivos, encuentros de Contención y Acompañamiento.

- Coordinará Encuentros, Jornadas de Trabajo de Autogestión y Reflexión con representantes de las Oficinas de Adopción, en caso de requerirse, se convocará a encuentros de Contención y Acompañamiento.

- Coordinará Encuentros, Jornadas de Trabajo de Autogestión y Reflexión con representantes de las Oficinas de Adopción. En caso de requerirse, se convocará la participación y colaboración de otros Profesionales de la Salud y Ciencias Sociales, especialistas en las diferentes disciplinas relacionadas con el abordaje de la temática. -Promover la difusión de acciones y desarrollo de actividades de las Oficinas de Adopción, a través de folletería, afiches, medios de comunicación, charlas in-

formativas (formales e informales) en diversos ámbitos evaluados como propicios para ello.

- Mantener sistemáticas y regulares visitas a las Instituciones Públicas en donde residan niños, niñas, y/o adolescentes en forma transitoria con el Equipo Técnico de la Oficina de Adopción.

- Diseñar y Proponer a la Dirección General procedimientos, actualizaciones y monitoreos, que permitan optimización y ejecutividad de la misma.

- Velar por la agilidad, eficiencia e idoneidad de todo procedimiento y tramitación.

- Preservar y mantener bajo estricta confidencialidad toda información del Registro Único Provincial y de las delegaciones.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer Título Universitario y/o acreditar experiencia mínima de tres (03) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial, especialidades a fines a la Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia.

Dto. N° 687

28-05-12

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Jessica Dayhana PAPAANI (M.I N° 29.983.744 - Clase 1983) a cargo de la Dirección de Coordinación Oficina de Adopciones, de la Dirección General Oficina de Adopciones, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- La agente Jessica Dayhana PAPAANI (M.I. N° 29.983.744 - Clase 1983) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105° de la Ley I N° 74 y su modificatoria Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Jessica Dayhana PAPAANI (M.I N° 29.983.744 - Clase 1983) el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

Dto. N° 702

28-05-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de febrero de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2011, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora CÁRDENAS, María Virginia (Clase 1981 - M.I. N° 27.975.786), con funciones de Servicios, en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL NOVENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$ 2.093,02).-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta el 30 de junio de 2011, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341 Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora CÁRDENAS, María Virginia (Clase 1981 - M.I. N° 27.975.786), con funciones de Servicios, en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección; Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.884,87).-

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir de 01 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto reglamentario N° 1335/07 a la señora CÁRDENAS, Maria Virginia Clase 1981 - M.I. N° 27.975.786), con funciones de Servicios, en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24).-

Artículo 4°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 01 de enero de 2012 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto, en la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora CÁRDENAS, María Virginia (Clase 1981 - M.I. N° 27.975.786), con funciones de Servicios, en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24).-

Artículo 5°.- Incorporase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la Planta Transitoria, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora CÁRDENAS, María Virginia (Clase 1981 - M. I. N° 27.975.786), con funciones de Servicios, en el Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3.312,24).

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2012.-

Dto. N° 804

01-06-12

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección de Despacho dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a la agente Silvia Inés FLORES (M.I. N° 31.914.631 - Clase 1985), quien cumple funciones Administrativas -Planta Transitoria -Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico de la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación.-

Artículo 2º.- La agente Silvia Inés FLORES (M.I. Nº 31.914.631 - Clase 1985), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º de la Ley I - Nº 74, reglamentado por el Artículo 1º Punto II - Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 19 - Secretaría Legal y Técnica - S.A.F. 19 - Programa 1 - Conducción Secretaría Legal y Técnica - Actividad 1 - Conducción Secretaría Legal y Técnica.-

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 486/12.

Rawson, 01 de Junio de 2012.

VISTO:

Las Leyes XVII Nº 88, II Nº 76 y XXIV Nº 38, la Resolución Nº 670/11- D.G.R. y el Expediente Nº 1087/12 – D.G.R.; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto ha sido solicitado por parte de las autoridades representantes del Instituto Provincial del Agua de la Provincia del Chubut, la incorporación del desglose de nuevos conceptos dentro de la Letra "AB" para los fondos recaudados con motivo de lo establecido en la Resolución Nº 40/12-AGRH/IPA emitida por el Administrador General de Recursos Hídricos;

Que ello redundará en un mayor beneficio a los fines del procedimiento de determinación, clasificación y recaudación de los conceptos administrados por dicho organismo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Título VI de la Ley II – Nº 76 y el artículo 8º del Código Fiscal – Ley XXIV – 38 y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese la clasificación establecida para la Letra "AB" asignada al Instituto Provincial del Agua de la Provincia del Chubut por Resolución Nº 670/11-D.G.R., la que quedará definida de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Instituto Provincial del Agua de la Provincia del Chubut, a las Direcciones dependiente de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

ANEXO I

CODIFICACION DE TASAS RETRIBUTIVAS AB

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

- 1) Cánon Agua - Uso Doméstico o Municipal. Ley XVII Nº53.
- 2) Cánon Agua - Uso Agrícola. Ley XVII Nº53.
- 3) Cánon Agua – Uso Pecuario. Ley XVII Nº53.
- 4) Cánon Agua – Uso Industrial. Ley XVII Nº53.
- 5) Cánon Agua – Uso Minero. Ley XVII Nº53.
- 6) Cánon Agua – Uso Energético. Ley XVII Nº53.
- 7) Cánon Agua – Uso Terapéutico. Ley XVII Nº53.
- 8) Cánon Agua – Uso Turístico. Ley XVII Nº53.
- 9) Cánon Agua – Uso en Eliminación de Residuos. Ley XVII Nº53.
- 10) Solicitud de Permiso de Aguas Públicas. RG Nº40/12-AGRH.
- 11) Solicitud de Renovación de Permisos. RG Nº40/12-AGRH.
- 12) Perforaciones. RG Nº40/12-AGRH.
- 13) Visado de Planos, Mensuras. RG Nº40/12-AGRH.
- 14) Certificado de Aptitud Hídrica. RG Nº40/12-AGRH.
- 15) Certificado Libre deuda. Art.203 – Ley VII Nº53.
- 16) Expedición de otros certificados. RG Nº40/12-AGRH.
- 17) Aprobación de proyecto de eficientización hídrica. RG Nº40/12-AGRH.
- 18) Contestación de pedidos de informes. RG Nº40/12-AGRH.

I: 15-06-12 V: 22-06-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. Nº IV-59

07-06-12

Artículo 1º.- Autorizar a cumplir funciones en la Municipalidad de la localidad de José de San Martín a la agente Alba Graciela CRISOSTO (M.I. Nº 14.514.067 – Clase 1962), cargo Preceptora – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I Nº 114, dependiente del Centro de Acción Familiar "Pilquines" de la localidad de José de San Martín de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Mi-

nerio de la Familia y Promoción Social, desde el 01 de febrero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Area de Personal de la Municipalidad de la localidad de José de San Martín, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Alba Graciela CRISOSTO, al Area de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-60 07-06-12

Artículo 1°.- Asignar funciones en el Programa Preventivo "A Brazos Abiertos" dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la agente Claudia Mariela MANRIQUEZ (M.I. N° 24.926.643 – Clase 1971), función Encargada de Mantenimiento, Limpieza y Cafetería – Clase 6 – Zona Central, dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración de la Administración de Vialidad Provincial, desde el 26 de marzo de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°.- El Area de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Claudia Mariela MANRIQUEZ, al Area de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-61 07-06-12

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2012, la renuncia interpuesta por la agente Romina Vanesa MARCOS (M.I. N° 29.217.628 – Clase 1983) a sus tareas de Profesional Planta Transitoria de la Ley I N° 341, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Res. N° IV-62 07-06-12

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012, a la agente Leticia Bibiana HUICHAQUEO (M.I. N° 24.133.311 – Clase 1974), cargo Preceptora – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor, Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Area de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción

Social, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Leticia Bibiana HUICHAQUEO, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° IV-63 07-06-12

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones a los agentes que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución, todos ello dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en la Municipalidad de José de San Martín, a partir del 01 de enero de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°.- La Municipalidad de José de San Martín, deberá remitir mensualmente un informe a la Dirección de Personal y Recursos Humanos de la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de los agentes citados en el Anexo A de la presente Resolución, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

ANEXO A

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 1 – CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

ACTIVIDAD 1 – CONDUCCIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	CARGO DE REVISTA	DEPENDENCIA
MENDOZA, Karina Leticia	25.881.420	1977	Administrativo – Planta Transitoria – Ley I N° 341	Ministerio de la Familia y Promoción Social
SCHNERING, Julio Fabián	20.589.505	1968	Administrativo – Planta Transitoria – Ley I N° 341	Ministerio de la Familia y Promoción Social

PROGRAMA 3 – CONDUCCIÓN SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACTIVIDAD 1 – CONDUCCIÓN SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	CARGO DE REVISTA	DEPENDENCIA
MELIQUEO, Jorge Alfonso	11.918.899	1966	Servicios – Planta Transitoria – Ley I N° 341	Subsecretaría de Desarrollo Social

PROGRAMA 19 – ATENCION AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

ACTIVIDAD 1 – CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACION ATENCION AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

CENTRO DE ACCION FAMILIAR PILQUINES JOSE DE SAN MARTIN

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	CLASE	CARGO DE REVISTA	DEPENDENCIA
PRAFIL, Wilda Laura Yanela	4.665.651	1989	Administrativo – Planta Transitoria – Ley I N° 341	Centro de Acción Familiar Pilquines José de San Martín - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-219 30-05-12**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 19 de diciembre de 2011 la renuncia interpuesta por el agente CANGELOSI, Lucas Osvaldo Nicolás (Clase 1985 – M.I. N° 93.633.514), a la Planta Transitoria, con funciones como Administrativo, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-220 30-05-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente SILVA, Estrella del Valle (M.I. N° 21.355.059) quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado IV, Categoría 6 en la Planta Permanente del Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel del Ministerio de Salud, en el Municipio de El Maitén, a partir del 12 de diciembre de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones a la agente SILVA, Estrella del Valle (M.I. N° 21.355.059) con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Area Programática Esquel del Ministerio de Salud, en el Municipio de El Maitén, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2012 inclusive.

Res. N° XXI-221 30-05-12

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Adicional establecido en el Artículo 4° segundo párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, otorgado mediante Resolución N° XXI-631/11 a la agente FLORES SAHAGUN Dévora Cristina (M.I. N° 20.691.654 – Clase 1969) con funciones en el Programa Provincial de Inmunizaciones, Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología del Ministerio de Salud a partir del 01 de noviembre de 2011.

Res. N° XXI-222 30-05-12

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y otorgado por Resolución N° XXI-99/11 a la agente

RIQUELME, Rosa del Carmen Lourdes (M.I. N° 26.304.079 – Clase 1978) con funciones en el Departamento Provincial Despacho, Nivel Central del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 572,10), a partir del 01 de diciembre de 2011 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-223 30-05-12

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente QUINTEROS, Susana Iris (M.I. N° 14.296.118 – Clase 1961) con funciones en el Departamento Provincial de Gestión Administrativa de Suministros, Nivel Central del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.441,13), a partir del 09 de enero de 2012 y hasta el 06 de febrero del mismo año.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción del Ministerio de Salud – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-224 30-05-12

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, por la agente BARBERO, Nancy Eliana (Clase 1974 – M.I. N° 24.226.755), con funciones de Profesional en la Planta Transitoria del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, a partir del 21 de marzo de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignase funciones a la agente BARBERO, Nancy Eliana (Clase 1974 – M.I. N° 24.226.755), con funciones de Profesional en la Planta Transitoria del Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Hospital Rural Sarmiento ambos establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Res. N° XXI-225 30-05-12

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y prorrogado por Resolución N° XXI-475/11 a la agente BOYAJIAN Lucía Patricia (M.I. N° 17.440.549 – Clase 1965) con funciones en el Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 565,88), a partir del 01 de marzo de 2012 y por el término de un (1) año.

Res. N° XXI-226 30-05-12

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2012 la renuncia interpuesta por el agente URIOS, Carlos Alberto (Clase 1949 – M.I. N° M7.681.176) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado VII – Categoría 15, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Odontólogo del Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria proporcionales al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-227 30-05-12

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 18 de octubre de 2011 la renuncia interpuesta por el agente DEVINCENZI, Héctor Horacio (Clase 1969 – M.I. N° 20.848.764), a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, Ley I N° 341 y su Decreto Reglamentario N° 1335/07, en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal, Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-228 30-05-12

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2012 la renuncia interpuesta por la agente de MENA, Agustina Elena (Clase 1953 – M.I. N° 10.885.939) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado III – Categoría 6, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Administrativa en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-229 30-05-12

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente HUAYQUINAO, Anita (Clase 1947 – M.I. N° F4.891.996) cargo Agrupamiento C – Clase I – Grado III – Categoría 5, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones de Servicios en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO**

Res. N° 126 31-05-12

Artículo 1º : PAGUESE la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 178.231,11) en concepto del septuagésimo séptimo (77º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme en Anexo I que integra la presente Resolución.-

Artículo 2º: PAGUESE la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON SETENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 6.128,76) en concepto del septuagésimo séptimo (77º) servicio del Bono de consolidación de deudas con proveedores de la Provincia del Chubut Quinta serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.-

Artículo 3° :El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2012 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interes, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.-

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 31/05/2012 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	77° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.420,74	207,77	1.628,51
Fondo Para el Desarrollo Productivo	8.582,48	1.255,14	9.837,62
Fernando Javier Gadano	3.624,52	530,06	4.154,58
Obra Social para la Actividad Docente	141.863,69	20.746,71	162.610,40
Total	155.491,43	22.739,68	178.231,11

ANEXO II

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 03/06/2012 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	77° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	1.034,87	151,34	1.186,21
Passerini, Ricardo Enrique	1.724,78	252,24	1.977,02
Videau, Teresa Margarita	2.587,17	378,36	2.965,53
Total	5.346,82	781,94	6.128,76

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 32 07-06-12

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución 001/07-MAyCDS.-

Artículo 2º.- Establézcase a partir de la fecha de la presente Resolución, los Códigos de Unidades de Tenencia Patrimoniales, correspondientes a las distintas dependencias del Servicio Administrativo de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO: Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

S.A.F.: 63

CODIGOS DE TENENCIA:

63. Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

63.1. Secretaría privada

63.1.1. Departamento Secretaría de la Privada

63.2. Subsecretaría de gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

63.2.1. Dirección General de Evaluación Ambiental

63.2.1.1. Dirección de Evaluación de Proyectos

63.2.1.1.1. Departamento de Control y Seguimiento de Proyectos

63.2.2. Dirección General de Gestión Ambiental

63.2.2.1. Dirección de Laboratorio Ambiental

63.2.2.2. Dirección de Educación y Comunicación Ambiental

63.2.2.3. Dirección de Programas Ambientales

63.2.2.4. Dirección de Registros y Sistemas de Información Ambiental

63.3. Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

63.3.1. Dirección General Comarca Virch-Península Valdés, Meseta Central y los Andes

63.3.1.1. Dirección de Control Operativo Ambiental

63.3.1.1.1. Departamento Técnico Administrativo

63.3.1.1.2. Departamento Gestión de Sustancias y Residuos Peligrosos

63.3.2. Dirección General Comarca Senguer-San Jorge

63.3.2.1. Dirección de Control Operativo Ambiental

63.3.2.1.1. Departamento de Control de Industrias

63.3.2.2. Dirección de Control Ambiental de Hidrocarburos

63.4. Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental

63.4.1. Departamento Letrado

63.5. Dirección General de Administración

63.5.1. Dirección de Administración

63.5.1.1. Departamento Contable y Patrimonio

63.5.1.2. Departamento Tesorería

63.5.1.2.1. División de Rendición de Cuentas

63.6. Dirección de Personal y Despacho

63.6.1. Departamento Despacho

63.6.2. Departamento de Administración y de Entradas

Mesa 63.6.3. Departamento de Automotores

63.6.4. Departamento de Personal y Licencias

63.6.4.1. División Grilla Salarial y Presupuesto

63.7. Personal de Gabinete

63.8. Personal de Gabinete

63.9. Personal de Gabinete

**SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA DE
LA GOBERNACION**

Res. N° XXII - 21**08-06-12**

Artículo 1º.- Abonar el pago de las diez (10) horas extraordinarias realizadas por el agente de la Planta Permanente de la Dirección de Impresiones Oficiales, regido por Ley I – N° 74 del Digesto Jurídico de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, durante el mes de Marzo del corriente año, de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Abonar el pago de las treinta (30), horas extraordinarias realizadas durante el mes de Marzo del corriente año, para el personal de Planta Transitoria regido por Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, de acuerdo al Anexo N° II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demandé el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 19: Secretaría Legal y Técnica – S.A.F. 19 – Secretaría Legal y Técnica – Programa 18: Servicio de Imprenta y Publicaciones – Actividad 1: Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

ANEXO I

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA DE
LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN DE IMPRESIONES OFICIALES
HORAS EXTRAS REALIZADAS MES DE
MARZO/2012

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	PLANTA PERMANENTE	50%	TOTAL
NAVARRETE, Alba	12.175.3413	2-009-III	10	10.
TOTAL:			10	10

ANEXO II

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA DE
LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN DE IMPRESIONES OFICIALES
HORAS EXTRAS REALIZADAS MES DE
MARZO/2012

APELLIDO Y NOMBRES	DNI	PLANTA TRANSITORIA	50%	TOTAL
GELVEZ GRANILLO, Federico	25.138.441	Categoría 4	10	10
PACHECO, Mabel	18.505.662	Categoría 4	10	10
VILLARREAL, Paula	22.495.536	Categoría 4	10	10
TOTAL:			30	30

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 134**01-06-12**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Sendero Interpretativo e In-

fraestructura edilicia - Paseo de La Catarata - El Hoyo - Componente Bid Ar-L 1004” presentado por la Dirección General de Planificación y Gestión Turística dependiente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en la localidad de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La Dirección General de Planificación y Gestión Turística deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa contratista adjudicataria de la obra y fecha de inicio de obra.-

Artículo 4º.- La adjudicataria de la obra, deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental el Plan de Gestión Ambiental ejecutivo y realizar informes de avance de obra trimestrales, donde se manifieste la implementación del Plan de Manejo Ambiental y los cambios en torno al mismo que pudieron sucederse.-

Artículo 5º.- La adjudicataria de la obra deberá informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la cantera habilitada que proveerá los áridos para la realización de la obra y la ubicación del obrador, previo al inicio de la obra.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos precedentes, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 135**06-06-12**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la designación del Abogado Daniel Edgardo MANSE, DNI N° 29.416.506, como Instructor Sumariante en el Expediente N° 1079/2010-MAyCDS, mediante el cual tramita una presunta infracción al Artículo 251º del Código de Minería (T.O. por Decreto N° 456/07), por parte del señor Oscar EVANS QUILIÑAN.

Artículo 2º.- Designese Instructor Sumariante a la Abogada Gabriela Alejandrina ANDRADE, DNI N° 22.525.964, quien deberá llevar adelante el sumario administrativo que tramita en el Expediente mencionado en el artículo anterior, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.

cial Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia Apellido Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (marcar con un x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite) (X) Dirección General de Catastro e Información Territorial. (x) Registro de la Propiedad Inmueble. (x) Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" Firma del Solicitante. "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día Diecisiete de Junio del año 2010, siendo las doce horas y cuarenta minutos.- Acompaña No Acompaña Constancia de pago por \$ 8.000, en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo.-De todo lo cual doy fe". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas. Dcción de Minas y Geología." "Firma y sello de Escribanía de Minas." "HOJA 3 (TRES)". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA- SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: "CATANDILNORTE" EXPEDIENTE: 15.756/10 TITULAR: PATAGONIA EXPLORACION S.A. CATEGORIA: 1° y 2° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE. SECCION: J-I FRACCION: B LOTE: 07B, 07C, 07D, 13A, 14D, 15A COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS - 84 SUPERFICIE: 9991 ha.56 a 75 ca UNIDADES 20 PUNTO: Y X 1-(2527180.00, 5336420.00) 2-(2539540.00, 5336420.00) 3-(2539540.00, 5329800.00) 4-(2531700.00, 5329800.00) 5-(2531700.00, 5325797.24) 6-(2527180.00, 5325797.24) CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO. Grafico: Alejandro H. Gardella" "Registro Catastral: 29 de Junio de 2010." Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología" y "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut" "Cde. Expte. N° 15.756/10.- DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Noviembre de 2010.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, presentado por "PATAGONIA EXPLORACION

S.A." se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral. de Minas y Geología" "Rawson, 25 NOV 2011. VISTO: El Expediente N° 15.756/10 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 11 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 71; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°.- REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "PATAGONIA EXPLORACION S.A." en el "PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2°.- Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°.- Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 4°.- Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.-DISPOSICION MINERA N° 157/11.- DGM y G." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción Gral de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut." -

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 1 F° 1 EN EL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE "PATAGONIA EXPLORACION S.A."- CON FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, QUINCE DE MARZO DE 2012.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción Gral. de Minas y Geología

P: 18-06-12 y: 25-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MINEFF JUSTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 de Mayo de 2012

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-06-12 V: 21-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FELICIANO ALBERTO ABRIL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Mayo de 2012.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-06-12 V: 21-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FERNANDEZ HORACIO ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 07 de Junio de 2012.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 18-06-12 V: 21-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos María FAIELLA PIZUL, Secretaria autorizante, en autos caratulados: "PICARO NOE, CARLOS ALBERTO C/OLIVA ESCOBAR de NAVARRO, LAURA FIDELA GEORGINA S/Prescripción adquisitiva" (Expte. N° 000022 – Año 2012), cita y emplaza a doña LAURA FIDELA GEORGINA OLIVA ESCOBAR de NAVARRO, DNI

N° 92.282.493, mediante la publicación de edictos por el término de Dos (2) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Chubut", para que dentro del plazo de Cinco Días, a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que la represente (Artículos 147, 148, 149, 152 y 345 del C.P.C.C.).

Trelew, 07 de Junio de 2012.

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 18-06-12 V: 19-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LUIS HECTOR ANGELILLO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Abril de 2012

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-06-12 V: 21-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del causante, NELLY DEL CARMEN MANCILLA MUÑOZ, en los autos caratulados: "MANCILLA MUÑOZ NELLY DEL CARMEN S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato", Expte. N° 547/12, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2012.

Dra. NOELIA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-06-12 V: 21-06-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FERNANDEZ GONZALEZ FELICISIMO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 23 de Abril de 2012.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 18-06-12 V: 21-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN SALONE, para que se presenten en autos: "SALONE PEDRO JUAN S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 305 Año 2012). Publíquense Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 8 de Junio de 2012.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 14-06-12 V: 18-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR JORGE CARDENAS, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "CARDENAS, HECTOR JORGE S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte N° 1010/2012, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, Junio 01 de 2012.-
Secretaría N° 1, José Luis Campoy – Secretario.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 14-06-12 V: 18-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "BIETTI, JULIO ANTO-

NIO y MARTINEZ, ROSA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 439 – Año 2012) ha ordenado publicar edictos por Tres Días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 23 de Mayo de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-06-12 V: 18-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Irigoyen N° 650, 2° Piso de Comodoro Rivadavia, cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "DAVILA, MARIO DOMICIANO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato" Expte N° 3012/2011, cita mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Febrero de 2012.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 14-06-12 V: 18-06-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados: "LEPE ARAVENA, JOEL ALEJANDRO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 299/2012) ha ordenado publicar edictos por Tres Días únicamente en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5):

Secretaría, Puerto Madryn, 02 de Mayo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-06-12 V: 19-06-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Viedma, Provin-

cia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES (Juez), Secretaría de la Dra. Helena C. CASTILLO, se hace saber por Dos Días que en los autos caratulados: "P F AUTOMOTORES S.R.L. c/ CONRAD, Héctor Antonio s/Ejecutivo" (Expte. 1661-Año 2011), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBAÑEZ, Mat. N° 28, T° 1, F° 12/13-S.T.J., para que proceda a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el automotor individualizado como: Marca FORD FOCUS- modelo año 2004, DOMINIO EIP629 presenta buen estado general; tiene 110.746km, tiene cubierta de auxilio, llave de rueda, cricue y radio, marca Ford. Detalle, la puerta delantera derecha no abre, el estéreo no funciona.-SUBASTA: Se realizará el día 22 de junio del corriente año, a las 11hs. en Mosconi 164 de la citada Ciudad, lugar este donde los interesados podrán informarse respecto del bien, durante la publicación de los edictos, en horario comercial. SEÑA: Diez por ciento (10%), a cuenta del precio. COMISION: Cinco por ciento (5%), en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 13 DE JUNIO DELAÑO 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-06-12 V: 19-06-12.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

OVIMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: Silvana Estefanía OVIEDO, D.N.I. N° 33.059.138, C.U.I.L. N° 27-33059138-8, argentina, soltera, empresaria, de 25 años, fecha de nacimiento 12 de Mayo de 1987, domiciliada en calle Musters N° 1313, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y Alida Noemí MONSALVE, D.N.I. N° 18.238.204, C.U.I.L. N° 27-18238204-9, argentina, viuda, empresaria, de 45 años, fecha de nacimiento 22 de Mayo de 1967, domiciliada en calle Musters N° 1313 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 28 de Mayo de 2012.

Denominación: OVIMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación relacionadas con el objeto de la sociedad de: Servicios: La prestación de servicios relacionados con la limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, y otros establecimientos, sean todos estos de carácter público o privado, asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por la Señora: Silvana Estefanía OVIEDO, D.N.I. N° 33.059.138, C.U.I.L. N° 27-33059138-8, la que restará el cargo de GERENTE.

Fiscalización o Sindicatura: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se registrará por las disposiciones establecidas para las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299, inc. 2° de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado, una asamblea de socios debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Sede Social: Musters N° 1313, de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut.- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 18-06-12.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

LUCMARDY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Socios: Héctor Abel REYES, D.N.I. N° 22.203.054, C.U.I.L. N° 20-22203054-5, argentino, casado, empleado, de 41 años, fecha de nacimiento 6 de Mayo de 1971, domiciliado en Barrio Villa Italia calle Aaron Jenkins N° 323 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Margarita Elizabeth MESA, D.N.I. N° 23.692.780, C.U.I.L. N° 27-23692780-1, argentina, casada, docente, de 38 años, fecha de nacimiento 22 de Noviembre de 1973, domiciliada en calle Médanos VII casa N° 177, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 29 de Mayo de 2012.-

Denominación: LUCMARDY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación relacionadas con el objeto de la sociedad de: a).- Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, flipón y pan de fonda. b).- Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. c).- Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. d).- La producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados, toda clase de conservas, frutas. Verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores. Bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces y helados. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100), cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por la Señora: Margarita Elizabeth MESA, D.N.I. Nº 23.692.780, C.U.I.L. Nº 27-23692780-1, la que revestirá el cargo de GERENTE. Fiscalización o Sindicatura: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299, inc. 2º de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado, una asamblea de socios debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Sede Social:

Aarón Jenkins Nº 323 de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.-

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 18-06-12.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores: RODRIGUEZ OSCAR ASENCIO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición Nº 125/12 DR de fecha 23/05/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 2229/11 DGR, caratulado "Rodríguez Oscar Asencio s/ Liquidación Impositiva art. 35º Ley XXIV Nº 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Rodríguez Oscar Asencio inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333874-7, con CUIT 20-14881927-1, Liquidación Impositiva Nº 740/11 DR (Nota Nº 719/12 DGR) notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, con fecha 27/03/2012, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/10; 01 a 09/11, arrojando un impuesto total de \$ 87.938,97;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/10; 01 a 09/11;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Rodríguez Oscar Asencio inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333874-7, con CUIT 20-14881927-1, con domicilio en Federico Deipenau Ruta 17 Mza. 6 s/nº de la localidad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 12-01-12 V: 18-01-12

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE
COMODORO RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA**

El Directorio del Colegio Público de Abogados de Comodoro Rivadavia, convoca a sus matriculados a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día viernes 22 de junio de 2.012, a las 12:30 horas, en la sede social, sita en Juan B. Justo 324, de esta ciudad, para tratar el siguiente **Orden del Día**:

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
2. Tratamiento de Juicio Político a los ministros que integran la Sala Civil del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut deducido por el Dr. Gustavo Carranza Latrubesse, Matrícula C 021 de éste Colegio Público.-

La asamblea se constituirá válidamente a la hora fijada para su convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los matriculados en el Colegio Público. Transcurrida una hora, se tendrá por constituida válidamente, cualquiera fuera el número de matriculados presentes (Art. 29 Ley XIII Nº 11 de Colegiación Pública.-

Jorge Amado Gutiérrez (Presidente) – Roberto Oscar Arias (Secretario).

Colegio Público de Abogados
de Comodoro Rivadavia

Dr. Jorge Amado Gutiérrez
Presidente

Colegio Público de Abogados
de Comodoro Rivadavia

Dr. ROBERTO ARIAS
Secretario

I: 14-06-12 V: 18-06-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

ACLARACION OFICIAL

LICITACION PUBLICA Nº 04/12

OBRA: **PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN
COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE.**
UBICACIÓN: COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 04/12 – IPA**

Obra: **Protección contra Inundaciones en Comuna Rural Dr. Atilio Viglione.**

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 5.142.659,82).

Garantía de Oferta: PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 60/100 (\$ 51.426,60).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 15.642.256,95).

Especialidad: INGENIERIA.

Lugar de emplazamiento: COMUNA RURAL Dr. ATILIO VIGLIONE.

Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DIAS.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE ADMINISTRACION – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – Rogers Nº 643 – Rawson.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.500,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers Nº 643 – Rawson

Casa de la Provincia del Chubut
Sarmiento Nº 1172 – Capital Federal.

Acto de Apertura

Lugar: Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana Nº 50 – Rawson.

Fecha: Miércoles 4 de Julio del 2012 **Hora:** 11:00

Presentación de las Propuestas

Lugar: Rogers Nº 643 I.P.A. Rawson

Fecha: Miércoles 4 de Julio de 2012 - **Hora:** 9:30
Expediente Nº 411/12 - IPA

I: 12-06-12 V: 18-06-12

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 17-AVP-2012**

OBJETO: **Adquisición de Cemento Portland Normal a Granel, de acuerdo a Norma Iram Nº**

**50.000/50.001, deberá ser puesto libre carga, fle-
te y descarga en Depósito – Fábrica Adoquines –
(Trevelin Chubut).**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.030.800,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.200,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de Junio de 2012 a las 12:00 hs., en ésta Sede Central Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 - CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 13-06-12 V: 18-06-12

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 17/12**

OBRA: “Ampliación y Refacción Centro de Salud Bº Río Chubut”.

UBICACIÓN: RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$ 827.684,75).

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 8.276,85.-

Capacidad de ejecución anual: \$ 1.986.443,40.- (Arquitectura)

Valor del Pliego: \$ 750,00.-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson, Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: El día Martes 10 de Julio de 2012, hasta las 10:30 hs., en Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 10 de Julio de 2012, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno - Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 13-06-12 V: 19-06-12

**EDICTO: PROEL PROCESADOS
Y ELABORADOS S.A.**

Cambio de Jurisdicción

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nº 6 de fecha 25/09/2008, ratificada por Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias Nº 9 de fecha 04/10/2010 y Nº 11 de fecha 10/02/2012, de PROEL PROCESADOS Y ELABORADOS S.A., los accionistas por unanimidad RESUELVEN: Cambio de Jurisdicción de la Sociedad – Reforma de Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: i) Cambiar la jurisdicción de la Sociedad y pasarla a la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; ii) Reformar el artículo primero del Estatuto Social de la Sociedad el que queda redactado de la siguiente forma: la Sociedad se denomina Proel Procesados y Elaborados S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; iii) Fijar la Sede Social en el siguiente domicilio: Parque Industrial Pesquero, Parcela 5, Macizo 8, ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; iv) dejar aclarado que la sede social podrá ser modificada por el Directorio de la Sociedad en cualquier momento sin necesidad de que se modifique el Estatuto Social.

Dr. CLAUDIO SAULACOSTA
Subsecretario de Gobierno
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 18-06-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PUBLICA Nº 02/2012

PLAN: “OBRAS PLUVIALES COMPLEMENTARIAS”.

OBRA: “PLUVIAL FITZ ROY”.

UBICACIÓN: Calle FITZ ROY, ENTRE SAAVEDRA Y JUAN EVANS – BARRIO TIRO FEDERAL.

AVISO DE LICITACION

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.040.704,93).

Garantía de Oferta: PESOS DIEZ MIL CUATRO-CIENTOS SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 10.407,04).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 6.604.592,04.-) (Sección Ingeniería).

Plazo de Obra: CIENTO VEINTE DÍAS (120 Días) Corridos.

Fecha de Apertura: 13 de Julio de 2012.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar: Salón Histórico – Palacio Municipal – Rivadavia N° 390 – Ciudad de Trelew (Chubut).

Valor del Pliego: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección de Licitaciones – Coordinación de Obra – S. O. y S. P. Municipalidad de Trelew – Rivadavia N° 390 2° Piso – Trelew Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Tesorería Municipal Rivadavia N° 390 Planta Baja – Trelew (Chubut).

Presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew - Rivadavia N° 390 Trelew Hasta la hora fijada para la Apertura.

P: 14, 18, 21, 22, y 25-06-12.